

**REEMPLAZA FORMATO, CONTENIDO,
DEFINICIONES E INSTRUCCIONES DE LAS
DECLARACIONES JURADAS QUE SE INDICAN,
AUTORIZA A DELEGAR LA OBLIGACIÓN DE
PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS
QUE SE INDICAN Y MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA SII N° 126 DE 2016**

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2022

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N°71.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° letra A N° 1, 33 bis, 35 y 60 del Código Tributario, contenido en artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974; en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el N° 6 del artículo 41 E de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 824 de 1974; las instrucciones impartidas en las Resoluciones Exentas SII N° 126 de 2016 y sus modificaciones posteriores, y N° 101 de 2020; y

CONSIDERANDO:

1° Que, a este Servicio le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente y, asimismo, fiscalizar en forma eficiente y oportuna la correcta aplicación de las franquicias y beneficios tributarios que la ley establece;

2° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Tributario, junto con sus declaraciones, los contribuyentes deberán acompañar o poner a disposición del Servicio, en virtud de las disposiciones legales o administrativas que correspondan, documentos y antecedentes, pudiendo este Servicio, mediante resolución fundada, requerir a los contribuyentes informes o declaraciones juradas sobre materias específicas e información determinada propia del contribuyente o de terceros;

3° Que, este Servicio, en consideración a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 41 E de la Ley sobre Impuesto a la Renta, mediante la Resolución Exenta SII N° 126 de 2016 y sus modificaciones posteriores, estableció la obligación de presentar la «Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia», Formulario N° 1907, y la «Declaración Jurada Anual sobre el Reporte País por País», Formulario N° 1937, instruyendo la forma y plazo en que dichos formularios debían ser presentados.

Del mismo modo, mediante la Resolución Exenta SII N° 101 de 2020, este Servicio estableció la obligación de presentar la «Declaración Jurada Anual sobre Archivo Maestro», Formulario N° 1950 y la «Declaración Jurada Anual sobre Archivo local», Formulario N° 1951, instruyendo la forma y plazo en que dichos formularios debían ser presentados;

4° Que, por razones de buen servicio y de facilitación del cumplimiento tributario, resulta necesario reemplazar los formatos, contenido, instrucciones de llenado y anexos de las declaraciones juradas a que se refieren las resoluciones señaladas en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

1º REEMPLÁZASE el formato y contenido de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1907 y 1937, y sus correspondientes instrucciones de llenado, por el formato e instrucciones que se contienen en los Anexos N° 1 al 4 de la presente resolución;

2º REEMPLÁZASE las definiciones de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1937 y 1950 por las que se contienen en el Anexo N° 5 de la presente resolución;

3º REEMPLÁZASE las instrucciones de llenado de la Declaración Jurada Formulario N° 1951 y de su información descriptiva, por las instrucciones que se contienen en el Anexo N° 6 de la presente resolución;

4º AUTORIZÁSE a los contribuyentes afectos a la obligación de presentar de las Declaraciones Juradas Formularios N° 1937 y 1950, para delegar la misma en una de las empresas del grupo multinacional, en caso de concurrir alguna de las hipótesis contenidas en los Anexos N° 4, 5 y 7 de la presente resolución.

Dicha delegación deberá ser presentada en la Dirección Regional correspondiente a la jurisdicción del contribuyente que cumpla con los requisitos de ser entidad «delegada» de la entidad matriz o controladora del Grupo de Empresas Multinacional, residente en el exterior, dentro del plazo de un mes anterior al vencimiento del plazo original de la declaración que corresponda, por medio del aviso cuyo formato se contiene en el Anexo N° 7 de la presente resolución;

5º SUPRÍMASE el resolutive 5º de la Resolución Exenta SII N° 126 de 2016;

6º Los Anexos N° 1 al 7 de la presente resolución, y que se entienden formar parte integrante de ella, se publicarán conjuntamente en el sitio web de este Servicio, www.sii.cl;

7º La presente resolución regirá para las declaraciones juradas que deban presentarse a partir del año tributario 2023, respecto de las operaciones que se informen correspondientes al año comercial 2022, en adelante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) HERNAN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Anexos:

[Anexo N° 1:](#) Formato Formulario Declaración Jurada N° 1907

[Anexo N° 2:](#) Instrucciones de llenado Formulario Declaración Jurada N° 1907

[Anexo N° 3:](#) Formato Formulario Declaración Jurada N° 1937

[Anexo N° 4:](#) Instrucciones de llenado Formulario Declaración Jurada N° 1937

[Anexo N° 5:](#) Definiciones Declaraciones Juradas N° 1937 y 1950

[Anexo N° 6:](#) Instrucciones de llenado y de información descriptiva de Formulario Declaración Jurada N° 1951

[Anexo N° 7:](#) Comunicación de Nombramiento de Entidad Sustituta

CSM/CGG/MCRB/FWV

Distribución:

Internet

Diario Oficial, en extracto